



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS

No. GS-2025- **03 6 7 2 2** / COMAN – ASJUR – 32.11

Pereira, 13 de mayo de 2025

Señor
JHON SEBASTIAN CANO OBANDO
Cel: 3107002455
Vereda el Tambo
Canosebas4567@gmail.com
Santuario-Risaralda

Asunto: Informe sobre actuación administrativa

Teniendo en cuenta el procedimiento de policía realizado el día 07/05/2025 por personal de la Policía Nacional, concerniente a la incautación de arma de fuego menos letal tipo: **PISTOLA**, características: **TRAUMÁTICA**, marca: **ISSC M 22** serie No: **242110404**, calibre **9MM P.A**, un (01) proveedor y dos (02) cartuchos, de manera cordial me permito informarle que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1417 de 2021 *“Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas”* en concordancia con el Decreto Ley 2535 de 1993 *Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos*, mediante auto de fecha ocho de mayo de 2025, proferido por la señora Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**, Comandante Policía Metropolitana de Pereira, se dio inicio a la actuación administrativa correspondiente para determinar la imposición de medidas contempladas en esta norma, para lo cual usted puede ejercitar las siguientes actividades por un lapso de treinta días, así:

- 1- Intervenir en el proceso por medio de apoderado, cuyo fin es la representación de sus intereses durante la actuación administrativa, otorgándole debidamente poder según los parámetros fijados en la Ley.
- 2- Aportar diligencia de descargos de manera verbal o escrita, en la que puede dar a conocer las circunstancias que llevaron al porte del arma de fuego menos letal mencionada, sin poseer el registro para porte de esta arma, según las directrices del Decreto 1417 de 2021 y la Circular N° 001 de 2022 proferida por la Industria militar colombiana INDUMIL.
- 3- Aportar pruebas por medio de los medios probatorios contemplados en la Ley, con el propósito de dar a conocer hechos que desvirtúen o le den certeza a las circunstancias que llevaron a la incautación del arma de fuego menos letal.
- 4- Aplicar los principios Constitucionales de Confrontación, Contradicción y demás estipulados en la Carta Superior, como Derecho al Debido Proceso, implícito en toda actuación que desarrolla las diferentes autoridades del Estado Colombiano.
- 5- Solicitar copias del expediente del Proceso Administrativo, para trámites que considere pertinentes.

Por lo anterior solicito con toda atención, allegar a esta oficina bien sea por medio físico o mediante correo electrónico soporte de la solicitud de registro del arma traumática en el sistema SIAEM 2.0 del Departamento control comercio de armas realizado con anterioridad a la incautación del arma, según lo estipulado en la circular conjunta N° 001 del 29 de junio de 2022, con plazo 16 de mayo del presente año.

Así mismo solicito hacer presentación al Comando de Policía Metropolitana de Pereira, Oficina de Asuntos Jurídicos, ubicado en la avenida las Américas N° 46-35 del Municipio de Pereira, para el día 16 de mayo de 2025 a las 09:00 horas, con el fin de realizar la presentación de descargos.

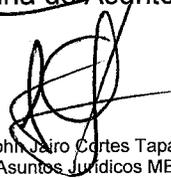
Finalmente, cualquier requerimiento puede ser allegado al Comando de Policía Metropolitana de Pereira, Oficina de Asuntos Jurídicos, ubicado en la avenida las Américas N° 46-35 del Municipio de Pereira o al correo electrónico meper.asjur-arm@policia.gov.co

Es necesario aclarar, que de no hacer uso de este derecho se continuará el proceso administrativo que lleva el presente despacho, resaltando además que sobre esta actuación no procede recurso alguno.

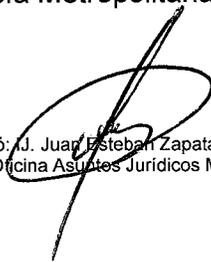
Atentamente,



Intendente jefe **JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA**
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Pereira.



Elaboró: SI. John Jairo Cortes Tapasco
Sustanciador Asuntos Jurídicos MEPER (E)



Revisó: J. Juan Esteban Zapata Villa
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEPER.

Fecha de Elaboración: 09-05-2025
Ubicación: D\\Respaldo 2025-ASJUR

Avenida las Américas 46-35
meper.asjur-arm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA**

Pereira, Risaralda, 13 de mayo de 2025

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja expresa constancia que el día 09 de mayo del 2025, se le envía notificación de auto de apertura y citación a diligencia de descargos a la dirección de correo electrónico (canosebas4567@gmail.com), registrada en la boleta de incautación, citación que esta para el día 13 de mayo de 2025 a las 14:30 horas, al señor JHON SEBASTIAN CANO OBANDO con cédula de ciudadanía 1.004.794.618 expedida Santuario Risaralda, la cual no hace presentación a la Oficina de Asuntos jurídicos de la metropolitana de Pereira con el fin de cumplir con la citación de descargos, tampoco se evidencia que estos se hayan enviado por correo electrónico u otros medios.

A la fecha no ha sido posible tener contacto con el señor JHON SEBASTIAN CANO OBANDO.

CONSTE



Subintendente **JOHN JAIRO CORTES TAPASCO**
Sustanciador (E)

Elaborado por: SI. John Jairo Cortes Tapasco/ Sustanciador (E)
Revisado por: SI. John Jairo Cortes Tapasco/ Sustanciador (E)
Fecha Elaboración: 13-05-2025
Ubicación D:\mis documentos

Avenida Américas 46-35
meper.asjur-arm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

